

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 007723

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

0000645

QUE el 10 de Noviembre de 1994 se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías REFRIGERADOS AGRICOLAS TRANSWONGSA C. LTDA., ECUAGUINOS C. LTDA., EXPORTADORA BANANERA NARANJO (EXBANARANJO) C. LTDA., SERRCASA, SERVICIOS AUTOMOTRICES ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA por REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última:

QUE el señor Segundo Wong Mayorga, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Galo García Carrión, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y. ADM-92-498 de 24 de noviembre de 1992:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de REFRIGERADOS AGRICOLAS TRANSWONGSA C. LTDA., ECUAGUINOS C. LTDA., EXPORTADORA BANANERA NARANJO (EXBANARANJO) C. LTDA., SERRCASA, SERVICIOS AUTOMOTRICES ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA; b) la fusión que por absorción hace REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.; c) el aumento de capital de la compañía absorbente por CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES con lo que dicho capital asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES cada una; d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. que ha absorbido a REFRIGERADOS AGRICOLAS TRANSWONGSA C. LTDA., ECUAGUINOS C. LTDA., EXPORTADORA BANANERA NARANJO (EXBANARANJO) C. LTDA., SERRCASA, SERVICIOS AUTOMOTRICES ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a las escrituras públicas de constitución de las Compañías REFRIGERADOS AGRICOLAS TRANSWONGSA C. LTDA., ECUAGUINOS C. LTDA., EXPORTADORA BANANERA NARANJO (EXBANARANJO) C. LTDA., SERRCASA, SERVICIOS AUTOMOTRICES ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA, en vista de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Noveno, Décimo Séptimo, y. Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anoten al margen de la matriz de las escrituras públicas de 21 de Mayo de 1982, 12 de Septiembre de 1979, 29 de Junio de 1978, y 5 de Agosto de 1991, por la cual se constituyeron las Compañías REFRIGERADOS AGRICOLAS TRANSWONGSA C. LTDA., ECUAGUINOS C. LTDA., EXPORTADORA BANANERA NARANJO (EXBANARANJO) C. LTDA., SERRCASA, SERVICIOS AUTOMOTRICES ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMETIDO. Vuelva al expediente.
COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 DIC. 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

L.HVC

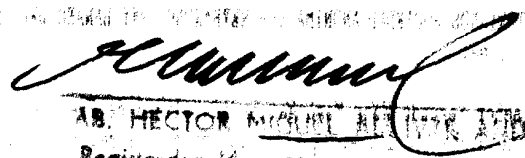
77

Quede inserta -

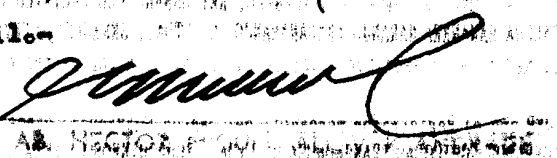
037700

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

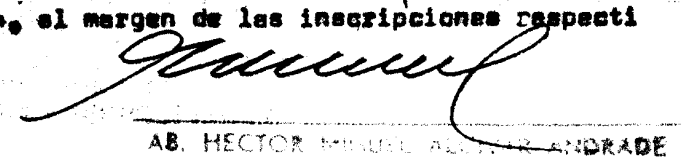
ta la presente Resolución a fojas 8.585, número 2.443 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número 5.669 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Fe-
brero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MANUEL ALFONSO ANDRADE
Registrador Mercantil

Se tomó nota de lo ordenado en la presen-
te Resolución referente a la Disolución a fojas 11.081 del Registro Mer-
cantil, Libro de Industriales de 1.982; 24.166 del Registro Mercantil de -
1.979; 36.118 del mismo Registro de 1.981; 20.964 del Referido Registro de
1.978; 36.241 del antedicho Registro de 1.981; 31.945 del Registro Mercan-
til de 1.989; 24.383 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991;
y 15.547 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MANUEL ALFONSO ANDRADE
Registrador Mercantil

Se tomó nota de la CANCELACION ordenada
en esta Resolución a fojas 11.081 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales de 1.982; 24.166 del Registro Mercantil de 1.979; 36.118 del
mismo Registro de 1.981; 20.964 del Referido Registro de 1.978; 36.241 -
del antedicho Registro de 1.981; 31.945 del Registro Mercantil de 1.989;
24.383 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991; y 15.547 -
del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respecti


AB. HECTOR MANUEL ALFONSO ANDRADE
Registrador Mercantil